



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el apoderado del Banco Popular atendió el requerimiento efectuado en auto del 11 de Noviembre hogaño, y una vez visto el poder arrimado al proceso y reposante en el archivo PDF No. 24 del expediente digital, el despacho le **RECONOCE** personería al Ab. **JUAN PABLO GOMEZ PUENTES** para actuar dentro de estas diligencias como apoderado judicial de la entidad financiera mencionada - acreedora del aquí deudor **RAFAEL ARTURO MEZA FLOREZ** y quien hiciera parte del trámite de negociación de deudas que éste adelantó en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d1fb49c403eb1e743627a3f882a1124bf46bdfa4734c69bbe50c57766e8cee

Documento generado en 04/03/2022 03:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.22 del 07 de marzo de 2022.